



DECRETO No. 16

Por medio del cual se crea la Fundación Pastoral Social de la
Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia

El Arzobispo de Santa Fe de Antioquia
Monseñor Orlando Antonio Corrales García

Considerando:

1. Que se hace necesario, de acuerdo a las circunstancias actuales, una promoción humana integral en todos los niveles, que acompañe el despertar del desarrollo de nuestras comunidades, a partir del reconocimiento de la dignidad y de los derechos fundamentales de la persona, acorde con los principios del Evangelio.
2. Que es vital educar la conciencia social de los cristianos y la formación social-política, socioeconómica y empresarial, de modo que se genere una política solidaria en las comunidades y se fomenten proyectos autogestionables de desarrollo.
3. Que la Arquidiócesis ante las necesidades apremiantes de desarrollo humano para llegar a la paz, quiere aportar su grano de arena como testimonio de la solicitud de la Iglesia por los problemas y las soluciones humanas.
4. Que considera importante constituir una Institución que trate de allegar fondos económicos para financiar las distintas actividades encaminadas a lograr el desarrollo personal y comunitario de nuestros pueblos.
5. Que el conglomerado social de la Arquidiócesis está formado por personas de una marcada disponibilidad para recibir el mensaje de la Iglesia y adquirir el compromiso socio-cristiano.
6. Que el crear la Fundación Pastoral Social de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia y fijarse sus objetivos y propósitos, se infiere claramente que son idénticos a los que se contemplan en la Institución Pastoral Social, con Nit 811. 025. 801-3 y por ello se advierte que es innecesaria la coexistencia de las dos entidades arquidiocesanas.

ARQUIDIÓCESIS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

NIT. 890.980.469-3

PAPEL SELLADO





Decreta:

Artículo Primero: Créase la Institución Arquidiocesana Fundación Pastoral Social de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia, cuyo objetivo específico es la promoción humana integral cristiana y la atención a los más necesitados.

Artículo Segundo: Adóptese los Estatutos de la Institución Fundación Pastoral Social de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia, en todos sus niveles.

Artículo Tercero: La fundación tendrá como objetivo general allegar y administrar fondos para promover el desarrollo integral de las personas y comunidades desde el Evangelio, en todos sus niveles, en orden a mejorar su calidad de vida y su convivencia pacífica.

Artículo Cuarto: Nómbrase al Pbro. GUSTAVO ALONSO CALLE VALENCIA, identificado con Cédula No. 70. 631. 256 de Guadalupe, Antioquia, como DIRECTOR EJECUTIVO de la Institución Fundación Pastoral Social de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia.

Artículo Quinto: Revócase el Decreto No. 143 de Noviembre de 2000, mediante el cual se creó la Institución Pastoral Social de la Arquidiócesis de Santa Fe de Antioquia.

Nota: Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Fe de Antioquia, en junio 1 de 2007.

FIRMADO: MONSEÑOR ORLANDO ANTONIO CORRALES GARCÍA
ARZOBISPO

Firmado: José Darío Pineda Castañeda
Pbro. Canciller



ARQUIDIÓCESIS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

NIT. 890.980.469-3

PAPEL SELLADO